



## DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO ANTISOBORNO

En Grupo El Comercio (en adelante, GEC) hemos implementado y mantenemos un Sistema de Gestión Antisoborno (en adelante, SGAS) con la finalidad de prevenir, detectar, mitigar y actuar frente a sospechas y/o actos de soborno. En ese sentido, hemos establecido los siguientes compromisos:

- En el GEC prohibimos, estrictamente, el soborno en cualquier modalidad, sea de forma directa o indirecta, a través de un agente u otro tercero, en relación con un funcionario público o una persona natural o jurídica del ámbito privado, así como cualquier situación o actuación que pueda suponer un incumplimiento de la legislación vigente en materia de soborno.
- El GEC se compromete a cumplir los principios de su SGAS, alineado con los requisitos de la norma internacional ISO 37001:2016 y la legislación peruana vigente en materia de antisoborno, así como cualquiera que resulte aplicable en caso operemos en otras localidades.
- Animamos, decididamente, la comunicación o denuncia de cualquier indicio o sospecha de soborno por parte de un miembro, persona u organización vinculada a nuestra organización, así como cualquier socio de negocio con quien mantenemos relaciones comerciales; por lo que, agradecemos el mayor detalle posible en la exposición de los hechos denunciados/comunicados. Para ello, se ha dispuesto mecanismos y procesos internos para proteger, de cualquier tipo de amenaza o coacción, a las personas que contribuyan con nuestro objetivo de lucha contra el soborno que incluyen, entre otros, la confidencialidad del denunciante y cualquier medida de protección que sea necesaria.
- El GEC ha establecido la función de cumplimiento antisoborno; por lo que, se ha designado un Oficial de Cumplimiento dotado de capacidad, autonomía, independencia y autoridad, para que, en coordinación directa con la Alta Dirección, se asegure del correcto diseño, implementación, seguimiento y mejora de nuestro SGAS.
- Nos comprometemos a mejorar de forma continua nuestro SGAS, a través del tratamiento de las no conformidades, la gestión de riesgos, la investigación de las inquietudes y denuncias recibidas, así como la gestión de las oportunidades de mejora.
- Disponemos de un sistema disciplinario incluido en el Reglamento Interno de Trabajo, para sancionar las conductas contrarias a la presente declaración, así como en nuestro Código de Ética, Política Corporativa Anticorrupción y cualquier política y/o lineamiento aplicable. Ello, sin perjuicio de las consecuencias legales que pudieran existir por actos, hechos o comportamientos que supongan una violación a la legalidad.

Luis Alonso Miró Quesada Villarán  
**Presidente del Directorio**